**¿Qué novedades tenemos en 2018 en el ámbito laboral?**

2018 trae consigo importantes novedades en materia laboral, la mayoría de las cuales son reglamentos o normas de desarrollo y modificación de leyes ya existentes, varias de gran relevancia.

Exponemos aquellas de las que tenemos conocimiento, gran parte a través del Plan Anual Normativo 2018 publicado por el Gobierno.

**Calendarios laborales 2018**

Se han publicado, tanto el **calendario de fiestas nacionales** por Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Dirección General de Empleo, como los distintos **calendarios de comunidades autónomas y locales**, a los que puede acceder [aquí](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Laboral/606301-r-empleo-de-9-oct-2017-relacion-de-fiestas-laborales-para-el-ano-2018.html).

**Nuevo incremento del salario mínimo interprofesional**

El Gobierno está estudiando fórmulas para su**bir el salario mínimo interprofesional (SMI) un 4% para 2018,** lo que resultaría una cantidad de 735,90 euros mensuales, a fin de impulsar el crecimiento económico y, de rebote, el alza de los sueldos en la negociación colectiva.

**Desarrollo de la ley ordenadora de la inspección de trabajo**

Se prevé la aprobación del Real Decreto de desarrollo de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en cuanto a su funcionamiento. Este reglamento previsiblemente derogará el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, en todo o en su mayor parte.

**Desarrollo del complemento por maternidad**

Está prevista asimismo la **aprobación de un Real Decreto de desarrollo del complemento por maternidad para las mujeres** que hayan tenido hijos y sean **beneficiarias de la Seguridad Social** de pensiones contributivas de jubilación, viudedad o incapacidad permanente.

**Nuevo reglamento sobre cotización y liquidación de seguridad social**

Ante la conveniencia de adaptar la sistemática y de actualizar la regulación contenida en el Reglamento general aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, se prevé la aprobación de un nuevo Real Decreto en la materia, para **reunir en un único texto el contenido de las normas en materia de cotización a la Seguridad Social** que se incluyen en diversas disposiciones reglamentarias, fundamentalmente en las órdenes anuales sobre cotización.

**Nuevo reglamento sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en seguridad social**

Del mismo modo, a fin de **actualizar la regulación** contenida en el Reglamento general aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, se prevé la aprobación de un nuevo Real Decreto en la materia, debido a las novedades normativas que inciden en dicha regulación como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se aprovechará para perfeccionar y hacer más eficaz la gestión.

**Se regula la protección de las vacaciones no disfrutadas**

Se prevé la aprobación de un Real Decreto que regule **la protección de Seguridad Social del período correspondiente a las vacaciones anuales retribuidas no disfrutadas** antes de finalizar el contrato de trabajo, situación que se configura como situación asimilada a la de alta con cotización conforme establece el artículo 166.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, actualmente fijada por criterio administrativo.

**Revalorización de las pensiones**

Como en años precedentes, se prevé la aprobación del Real Decreto sobre revalorización de pensiones de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2018, en desarrollo de lo que se dicte al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**Modificación de la normativa sobre extranjeros**

Se prevé la modificación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a fin decorregir cinco incumplimientos en la trasposición de la Directiva 2008/115/CE, sobre normas y procedimientos en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, y trasponer el contenido de la Directiva (UE) 2016/801, sobre requisitos de entrada y residencia de los nacionales de países terceros con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariado, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación au pair.

Entre otras cosas, se prevé definir el país de destino de la expulsión del extranjero, **que la estancia irregular se sancione con la expulsión, limitar la posibilidad de que España devuelva a los nacionales de terceros países en situación irregular** a otros Estados miembros, un control eficaz de la ejecución forzosa de la expulsión o devolución de los extranjeros en situación irregular y la puesta en libertad del extranjero internado cuando parezca poco probable que sea admitido en un tercer país si se le expulsa.

**Modificación de la normativa de protección integral conta la violencia de género**

Se prevé modificar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, a fin de **dar cumplimiento a las propuestas para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género** y los compromisos internacionales en la materia.

**Modificación de la normativa sobre emprendedores**

Se prevé la modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, a fin de trasponer el contenido de la Directiva (UE) 2016/801, sobre requisitos de entrada y residencia de los nacionales de países terceros con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariado, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación au pair.

**Trasposición de directivas sobre fondos de pensiones de empleo**

Se prevé la aprobación de una Ley para trasponer a nuestro ordenamiento la Directiva (UE) 2016/2341, sobre actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo. Y de un Real Decreto para la trasposición de la Directiva 2014/50/UE, sobre requisitos mínimos para **reforzar la movilidad de los trabajadores entre estados miembros** mediante la mejora de la adquisición y el mantenimiento de los derechos complementarios de pensión.

**Regulación de la incapacidad permanente de los funcionarios civiles del estado**

Se prevé Aprobación de un Real Decreto que regule la debida coordinación entre el Régimen General de la Seguridad Social con el Régimen Especial de los Funcionarios Civiles del Estado en el reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente.

**Nueva regulación del personal investigador laboral**

Se pretende establecer, mediante Real Decreto, un Estatuto que sea marco regulatorio básico y general del personal investigador laboral con contrato de trabajo en la modalidad de investigador distinguido al servicio de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado.

Se trata de hacer **más dinámico y flexible el modelo de empleo público en el ámbito de la investigación** a fin de ganar en competitividad, estableciendo condiciones similares a las previstas por otras instituciones científicas nacionales y por los países de nuestro entorno.

En consonancia, se prevé la modificación del Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización de dicho personal, a fin de mejorarlas.

**Previsión de otras posibles novedades**

Se apunta la posibilidad de que se aprueben disposiciones normativas derivadas de trabajos en la Comisión del Pacto de Toledo (pensiones) o del diálogo social.

**Sobre la indemnización por despido para interinos y temporales**

Durante 2018 y hasta que el fallo judicial definitivo dilucide la cuestión, continuará la disparidad de criterios judiciales en este tema. Actualmente, **está pendiente de que el TJUE resuelva la cuestión** prejudicial planteada por el TS mediante Auto de 25 de octubre de 2017, a fin de que aclare su sentencia de 14 de septiembre de 2016 en cuanto a **si los interinos tienen derecho a una indemnización de 12 o 20 días en caso de despido colectivo.**

**Posible mayor control de las jornadas de trabajo**

Aunque parece que el TS ha dejado claro que, con la normativa vigente, las empresas no están obligadas a llevar un registro de la jornada diaria de toda la plantilla, es posible que se apruebe la Proposición no de Ley planteada por los socialistas que aboga por la **obligatoriedad de llevar dicho registro, lo que supone un mayor control del tiempo de trabajo.**

**Posible regulación de la externalización low cost**

Desde 2016 se viene tramitando una Proposición de Ley del grupo socialista, que busca la **igualdad entre los trabajadores subcontratados y los de la empresa principal** y que podría aprobarse a lo largo de 2018.

**Posible directiva UE sobre whistleblowing**

El Parlamento Europeo ha instado a los organismos de la UE a **adoptar medidas para proteger a los whistleblowers** o alertadores o reveladores de secretos, es decir, personas que revelan información confidencial de su empresa u organismos públicos en interés público, sobre todo frente a posibles despidos.

Si se aprueba una Directiva en la materia, ésta tendrá importantes consecuencias laborales, y puede ser un instrumento relevante en el compliance laboral, todavía muy incipiente.

**Posibles modificaciones en la normativa sobre igualdad**

Es probable que este año se modifique **la normativa de la UE en materia de igualdad de género, principalmente en cuanto a la brecha salarial**.